Secretario General del Instituto:

Don Carlos de la Torre Lluch (desde 14-6-99 hasta 18-9-02). Doña Mercedes Elvira del Palacio Tascón (desde 1-10-02).

Subdirectora General de Música y Danza:

Doña Elena Martín-Asin López (desde 25-2-01).

Subdirectora General de Teatro:

Doña Cristina Santolaria Solano (desde 1-7-00).

Subdirector General de Personal:

Don Gabriel Veiga Nicole (desde 1-2-00).

Subdirectora General Económico-Administrativa:

Doña María del Rosario de Madaria Ruvira (desde 31-1-90).

Jefe del Servicio de Contabilidad:

Don Ricardo Camuñas Naval (desde 27-2-99).

Director Emérito de la Orquesta y Coro Nles. de España:

Don Rafael Frühbeck de Burgos (desde 23-12-97).

Director Técnico de la Orquesta y Coro Nacionales de España:

Don Félix Palomero González (desde 3-10-00).

Director de la Joven Orquesta Nacional de España:

Don José Luis Turina de Santos (desde 1-2-01).

Director del Centro para la Difusión de la Música Contemporánea:

Don Jorge Fernández Guerra (desde 1-2-01).

Directora del Ballet Nacional de España:

Doña Elvira Andrés Huerta (desde 12-3-01).

Gerente del Ballet Nacional de España:

Doña Isabel Sánchez Barreno (desde 25-10-02).

Director de la Compañía Nacional de Danza:

Don Juan Duato Barcia.

Gerente de la Compañía Nacional de Danza:

Doña Carmen Bofarull Bruno (desde 1-12-02).

Directora del Auditorio Nacional de Música:

Doña Isabel Vázquez Álvarez.

Gerente del Teatro de la Zarzuela:

Doña M.ª José Gómez Núñez (desde 29-11-00).

Director Sobreintendente del Teatro de la Zarzuela:

Don Javier Casal Novoa (desde 1-3-00 hasta 31-5-03). Don José Antonio Campos Borrego (desde 1-6-03).

Director del Centro Dramático Nacional:

Don Juan Carlos Pérez de la Fuente.

Director de la Compañía Nacional de Teatro Clásico:

Don José Luis Alonso de Santos (desde 12-6-00).

Director del Centro de Documentación Teatral:

Don Julio Huélamo Kosma (desde 1-11-00).

Director del Centro de Documentación Musical:

Don Antonio Álvarez Cañibano.

Director del Museo Nacional del Teatro:

Don Andrés Peláez Martín (desde 1-1-93).

15448

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2004, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, para la concesión de los Premios de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondientes al año 2004.

Convocados por Orden ECD/337/2004, de 4 de febrero, (Boletín Oficial del Estado, número 41, de 17 de febrero) los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales, procede desarrollar la normativa que regula su concesión de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo de la Orden citada.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—1. Los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía, Restauración y Conservación de Bienes Culturales recompensarán la meritoria labor del galardonado en cada uno de sus ámbitos culturales como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada durante el año 2003.

- 2. Para la concesión de los Premios se tendrá en cuenta la calidad de las obras o actividades reconocidas y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida cultural y artística española.
- Los Premios se otorgarán sobre la base de las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores, cualquiera que sea su personalidad jurídica.

Segundo.-La dotación económica de los Premios será la siguiente:

Premio Nacional de Artes Plásticas: 30.050, 60 euros.

Premio Nacional de Fotografía: 15.025,30 euros.

Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales: $15.025,30~{\rm euros}.$

La cuantía de los Premios no podrá dividirse.

Tercero.—1. Para cada uno de los tres premios se constituirá un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Seis personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de cada uno de los Premios y entre las que se encontrará la persona premiada en la convocatoria anterior o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, designado por el Director General, quien actuará con voz pero sin voto.

- 2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra Cultura, a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales. La Orden de designación será publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 3. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.
- 4. En lo no previsto en esta Resolución se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los candidatos a los Premios Nacionales de Artes Plásticas, de Fotografía y de Restauración y Conservación de Bienes Culturales serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con los diferentes ámbitos culturales, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Ministra o al propio Jurado, una vez constituido.

Quinto.—El fallo será elevado a la Ministra de Cultura, a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, antes del 15 de diciembre de 2004. La Orden de concesión de los premios se publicará inmediatamente en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.—Los importes de estos premios y los gastos derivados de los mismos se satisfarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Séptimo.—La presente Resolución producirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 2004.—El Director general, Julián Martínez García.